



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

612



BUENOS AIRES, 18 JUN 2014

VISTO el Expediente N° S01:0045059/2014 del Registro del
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de julio de 2013 se suscribió el Convenio Particular
entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio
de GENERAL CONESA de la Provincia de RÍO NEGRO, en base a las
condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de
Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428
de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a
efectos de financiar las obras de construcción de TREINTA Y UNA (31) viviendas
y su infraestructura en la Localidad de GENERAL CONESA de la Provincia de
RÍO NEGRO, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.425.800), en función
de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución
N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

EPFIPyS
CUDAP-PROY-301
3566
D.G.D. y M.E.

ny

Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

612



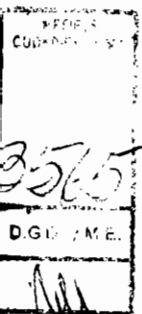
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.781 de fecha 4 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de GENERAL CONESA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 35 de fecha 12 de marzo de 2014 y Nota CCSPRP N° 61 de fecha 21 de marzo de 2014, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y



NY

Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

612



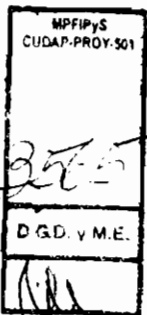
CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.259.954,20), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 834.154,20), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE



My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

12



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 834.154,20) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de GENERAL CONESA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 2 de julio de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de GENERAL CONESA de la Provincia de RÍO NEGRO, a efectos de financiar las obras de construcción de TREINTA Y UNA (31) viviendas y su infraestructura en la Localidad de GENERAL CONESA de la Provincia de RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten mark resembling the number 111

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
3565
D.G.D. y M.E.
[Handwritten signature]

Handwritten scribble or signature

RESOLUCIÓN N° 612

[Handwritten signature]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

612

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

MPFIPyS
CUDAP-PRCV-501
D.G.D. y M.E.

PROVINCIA: RÍO NEGRO
MUNICIPIO: GENERAL CONESA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
2	981/13	31 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - Gral. Conesa	Municipio	31	8.425.800,00	9.259.954,20	834.154,20
TOTAL				31	8.425.800,00	9.259.954,20	834.154,20

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100.- (\$ 834.154,20).